

EL SISTEMA DE LOS *STATUS* DE EUGRAFIO

The status-system of Eugraphius

Luigi PIROVANO

Università degli Studi di Milano

RESUMEN: Recogiendo y analizando las glosas retóricas del *Commentum Terenti* atribuido a Eugrafio, es posible reconstruir con un nivel de precisión bastante elevado el sistema de los *status* utilizado por el comentarista, muy parecido –aunque no igual– a los sistemas «de trece *status*» que podemos encontrar en los *Rhetores Latini Minores*. Este análisis nos permite apreciar la naturaleza unitaria del comentario y precisar mejor cuál fue la personalidad y la auténtica finalidad de Eugrafio, a un tiempo intérprete de Terencio y profesor de retórica.

Palabras clave: Eugrafio, retórica, *Rhetores Latini Minores*, sistema de los *status*, Terencio.

ABSTRACT: By collecting and analysing the rhetorical glosses of the *Commentum Terenti* attributed to Eugraphius, it is possible to reconstruct with a good level of accuracy the *status*-system employed by the commentator. This system is very similar, although not identical, to the system of thirteen issues also found in the *Rhetores Latini Minores*. This analysis allows us to appreciate the commentary as a whole and sheds light on the figure and the motivations of Eugraphius, both a commentator of Terentius and a professor of rhetoric.

Key words: Eugraphius, rhetoric, *Rhetores Latini Minores*, *status*-system, Terentius.

En el conjunto de los comentarios que nos han llegado del período tardoantiguo, el *Commentum Terenti* atribuido a Eugrafio¹ es sin duda el de sabor más

¹ *Aeli Donati Commentum Terenti, accedit vol. III.I Eugraphi Commentum*, rec. Paulus Wessner, Stuttgartiae 1908. La tradición manuscrita del comentario eugrafiano está caracterizada por un problema filológico

fuertemente retórico, puesto que en él el interés prácticamente exclusivo por la lectura retórica del texto poético se combina con un nivel de competencia y tecnicismo que no encuentra parangón en las obras con las que en cierto modo cabe comparación. La presencia simultánea de estas dos características marca efectivamente una diferencia significativa tanto con respecto al comentario terenciano de Elio Donato, que se caracteriza por una aproximación sobre todo gramatical², cuanto con las *Interpretationes Vergilianae* de Tiberio Claudio Donato, donde en cambio el interés por la retórica aparece fundamentado en conocimientos técnicos menos precisos y, sin duda, más limitados.

Esta fuerte connotación resulta evidente desde las primeras líneas de la obra, en las que Eugrafio –dejando de lado cualquier tipo de preámbulo– se recrea programáticamente en elogiar la *uirtus oratoria* de Terencio, que, como también en el caso de Virgilio, ha sabido infundir la *potentia* del *ars rhetorica* a sus propias obras. Así pues, si se admite que el comediógrafo (como de manera más general todos los poetas) ha construido sus *pièces* mediante el recurso sistemático a la preceptiva retórica, esto implica como consecuencia que quien quiera comprender realmente su grandeza poética deberá forzosamente utilizar sus mismos instrumentos y, recorriendo el proceso creativo en sentido inverso, reconstruir con detenimiento cómo operan dejando su impronta sobre cada una de las partes –sobre cada una de las palabras, diría incluso– de las comedias terencianas (EVGRAPH. *Ter. Andr. praef.*):

Cum omnes poetae uirtutem oratoriam semper uersibus exequantur, tum magis duo uiri apud Latinos, Vergilius et Terentius. Ex quibus, ut suspicio nostra est, magis Terentii uirtus ad rationem rhetoricae artis accedit, cuius potentiam per comoedias singulas ut possumus explicabimus.

Creo que no estaríamos muy lejos de la verdad si decimos que el comentario de Eugrafio, entre las obras que nos han sido transmitidas, es una de las que más de cerca nos restituyen la imagen de las escuelas de retórica tardoantiguas, al testimoniarnos con una precisión certera el particular modo de leer y analizar las

de mucha importancia, puesto que los manuscritos testimonian dos redacciones diferentes de la obra, tradicionalmente llamadas *recensio* α (más amplia) y β (más sintética). Wessner fundamentó su edición partiendo de la consideración de que la forma original del comentario está testimoniada por la *recensio* β ; contra GERSTENBERG, H., *De Eugraphio Terentii interprete*, Diss. Jenae 1886, 86-103; SCHINDEL, Ulrich, “Influenze reciproche tra commento esegetico e manuale sistematico”, en Celentano, Maria Silvana, *Ars / Techne. Il manuale tecnico nelle civiltà greca e romana. Atti del Convegno Internazionale Università ‘G. d’Annunzio’ di Chieti-Pescara, 29-30 ottobre 2001*, Alessandria, 2003, p. 148. Es necesario decir desde ahora que este problema no representa un obstáculo para los objetivos de nuestro trabajo, puesto que las glosas que están sólo en la *recensio* α muestran interés principalmente por las *figurae*, y no se refieren nunca a la doctrina de los *status*.

² La desproporción se muestra con toda evidencia en los cálculos de KARSTEN, H. T., “*Commentum Aeli Donati ad Terentium (4: Scholia rhetorica inter se comparantur)*”, *Mnemosyne* s. II 33, 1905, 229-268, 267, que, aun estando basados en criterios que quizás es difícil compartir por completo, ofrecen con cierta claridad el cuadro general de la situación: “*Eugraphius scholia rhet. habet circiter CCC, Donatus circiter XXIII et praeterea LXIII semirhetorica*”.

obras poéticas que en ellas se les enseñaba a los jóvenes estudiantes. Sin embargo, de manera quizás un poco paradójica, precisamente esta característica parece ser la causa principal del desinterés casi absoluto que la crítica moderna ha reservado a la obra eugrafiana, sobre todo en el curso del siglo XX³. En el origen de esta condena –una verdadera y auténtica *damnatio memoriae*– se encuentran dos prejuicios diferentes, pero igualmente discutibles: por una parte la desconfianza, de procedencia romántica, con respecto a la retórica, advertida como antitética a la poesía y por ende inapropiada para juzgarla; por otra parte la tendencia a recurrir a los exégetas antiguos solamente en lo relativo a la interpretación literal de los diferentes pasajes, desde la convicción de que no tienen nada que decirnos a propósito de la lectura global de las obras comentadas. Así pues, si se considera el peso dominante que la retórica asume dentro del comentario eugrafiano, monopolizando casi exclusivamente los intereses exegéticos de Eugrafio e induciéndolo a privilegiar el aspecto de síntesis más que el análisis de cada pasaje, resulta fácil comprender el desinterés de la crítica moderna, mucho más fascinada por las copiosas informaciones –escénicas, históricas, gramaticales– ofrecidas por el comentario de Elio Donato.

Para darse cuenta de ello es suficiente recordar el juicio de H. Gerstenberg (*op. cit.* p. 78), que a pesar de haber dedicado a la obra de Eugrafio un estudio admirable y –como podremos ver en la prosecución de este trabajo– no carente de rigor filológico, ha sentido la necesidad de expresar de manera explícita el propio disgusto hacia la *ratio interpretandi* propuesta por el comentarista:

Quod nobis haec ratio poetarum opera tractandi languida et molesta est, non Eugraphii culpa adsignandum est, sed aetatis, quae a ueris litterarum studiis abalienata adeo quasi obriguerat, ut formam magis quam rem ipsam spectaret; aetati tribuendum est, quod artes eae, quae praecipue formam tractant, rhetorica et grammatica florebant uel potius colebantur et quod poetarum antiquorum opera non ipsorum causa legebantur, sed ad studia grammatica rhetoricaque expedienda adhibebantur.

En estas palabras no sólo se vislumbra la presencia de un prejuicio, sino que se ve bien claro cómo este prejuicio impide al autor expresar una valoración objetiva, dado que el comentario de Eugrafio acaba por ser descrito como un auténtico manual, destinado únicamente a la enseñanza de preceptos retóricos y gramaticales.

Contra estas palabras se ha expresado con determinación H. T. Karsten (*op. cit.*, 267), que tras haber puesto en evidencia la naturaleza no sistemática del comentario, irreducible a la clasificación de «manual» propuesta por Gerstenberg, ha subrayado que el único objetivo de Eugrafio era el de mostrar claramente la *uirtus* retórica de

³ Reducidísima la bibliografía: aparte de los artículos de Gerstenberg, Karsten y Schindel ya recordados, cf. SCHOPEN, L., “Über die Pariser Handschriften des Eugraphius”, *Gymn.-Progr.* Bonn 1852; DORN, M., “*De ueteribus grammaticis artis Terentianae iudicibus*”, diss. Halle 1906; WESSNER, P., *RE* 11, 1907, 990-991 s.u. “Eugraphius”; WESSNER, P., “Der Terenzkommentar des Eugraphius”, *RhM* n.s. 62, 1907, 203-228 y 339-365; HENNEMANN, M., “*Eugraphiana*”, *WKPh* 28, 1911, 642-646.

Terencio: «*Eugraphii scholia non efficiunt tractatum rhetoricum neque ex professo artem legentibus tradere uolunt, non spectant rerum aut scaenarum interpretationem, sed hoc agunt, ut Terentii uirtus in adhibenda arte ostendatur*»⁴. Las observaciones de Karsten son indudablemente mucho más fáciles de compartir, aunque deben ser modificadas al menos en parte. Si efectivamente el comentario eugrafiano no puede ser en modo alguno considerado un manual retórico, visto que está privado de las características de sistematicidad y análisis que distinguen la *forma scribendi* del tratado, en cambio está fuera de toda duda que entre los objetivos de Eugrafio estaba también el de mejorar y ampliar los conocimientos retóricos de los jóvenes estudiantes, complementando las áridas exposiciones manualísticas con un instrumento más concreto y más apropiado para el aprendizaje. Que luego este objetivo no sea indicado *ex professo* no significa que el autor no se lo hubiera propuesto; baste recordar los casos paralelos de Macrobio⁵ y sobre todo de Tiberio Claudio Donato⁶, que partiendo de premisas teóricas totalmente similares a las de Eugrafio indican explícitamente la utilidad de las obras de Virgilio para el aprendizaje de los preceptos retóricos, aconsejando su lectura a los jóvenes estudiantes. Se trata de dos aspectos –la lectura retórica de las obras poéticas, en este caso las comedias terencianas, y la enseñanza de los preceptos del *ars rhetorica*– que avanzan de forma paralela y no pueden ser separados más que arbitrariamente y al precio de una excesiva simplificación.

Con el fin de demostrar cuanto se ha dicho hasta el momento y de precisar mejor cuáles fueron la naturaleza y la auténtica finalidad del comentario de Eugrafio, me he propuesto recoger y analizar las noticias que pueden en cierta forma ser puestas en relación con la doctrina de los *status*, la parcela más compleja e importante de la *inuentio* retórica. La razón principal sobre la que se asienta esta elección reside en el hecho de que el empleo exegético de los preceptos de la *inuentio* representa el verdadero rasgo distintivo de la *ratio interpretandi* en las escuelas de retórica, mientras que el recurso a las categorías de la *elocutio* (figuras retóricas, tropos) era función también de los *grammatici*, sobre todo en ámbito latino⁷. Así pues si queremos

⁴ Cf. también p. 128: “*Immo scholia rhetorica commenti (scil. Aelii Donati) sunt disiecta membra, quae numquam ad unum idemque corpus pertinuerunt, neque Eugraphii adnotationes unum tractatum continent, sed efficiunt tot corpuscula, quot causae per singulas fabularum scaenas ab auctore rhetorice tractatae sunt*”.

⁵ MACR. *Sat.* 5, 240.5-9 W.: *Et Auienus, ‘dicas mihi’, inquit, ‘uolo doctorum optime, si concedimus, sicuti necesse est oratorem fuisse Vergilium, siquis nunc uelit orandi artem consequi, utrum magis ex Vergilio an ex Cicerone proficiat?’*.

⁶ CLAUD. DON. *praef.*, 1.6.15-17 G.: *Quo fit ut Vergiliani carminis lector rhetoricis praeceptis instrui possit et omnia uiuendi agendique officia reperire*.

⁷ Cf. las acertadas observaciones de Jakobi (*op. cit.*, 133), a propósito de las anotaciones retóricas de Elio Donato a las comedias de Terencio: “Wenn man die Hauptunterschiede zwischen einem modernen Terenzkommentar und seinem antiken Gegenstück bestimmen wollte, wird man die überragende Bedeutung der rhetorischen Analyse anführen dürfen. Zwar gelten dem Aufweis des Redeschmucks, der σχήματα λόγου καὶ διανοίᾳ, auch die Bemühungen der Interpreten heutiger Zeit, und die Disposition einer Rede innerhalb eines Dichtertextes entsprechend den kanonischen Ordnungskriterien der Artigraphen hat man konsequent

comprender realmente cuáles eran las peculiaridades de la lectura retórica propuesta por Eugrafio, tratando de identificar lo que él se esforzaba por reconocer en el texto poético y de indicárselas al lector, debemos forzosamente orientar nuestra atención hacia las anotaciones remitibles a la *inuentio*, que ocupan una posición de particular relevancia dentro de su obra.

A esta motivación se añade otra, además, de carácter práctico, dado que en el ámbito de la *inuentio* las normas vinculadas con la doctrina de los *status* representan un conjunto articulado y bien cohesionado, un auténtico «sistema», cuya evolución conocemos bien en todas sus fases desde, al menos, Hermágoras (II a. C.) hasta el período tardoantiguo. Confrontando e integrando entre sí las informaciones teóricas presentes en las diferentes anotaciones, podremos, por tanto, tratar de determinar si ese sistema se correspondía con alguno de los que la tradición manuscrita ha conservado de modo «directo». En consecuencia, esto haría posible insertar con una cierta precisión a nuestro autor en un ámbito histórico y cultural bien definido o, cuanto menos, confirmar las hipótesis que han sido propuestas hasta ahora acerca de su evanescente figura.

Desde el punto de vista teórico general es fácil deducir que Eugrafio tenía como referencia un sistema «de trece *status*», visto que todas las subcategorías de la *qualitas* son consideradas por él *status* independientes (*qualitas comparatiua*, *qualitas remotiua*, *status uenialis*), en consonancia con una evolución que fue introducida en Grecia a partir del siglo II d. C. y que se impuso con autoridad en todo el Imperio. Más difícil, en cambio, es reconducir o asimilar tal sistema a alguno de los que se encuentran en los manuales retóricos tardoantiguos que obran en nuestro poder: con esa finalidad se deberá analizar cuanto escribe Eugrafio acerca de cada uno de los *status*, teniendo presente naturalmente el hecho de que el exégeta no tenía ninguna necesidad de utilizar todos los *status* existentes, ni tampoco de informar al lector sobre la relación «jerárquica» que entrelaza los varios *status* mencionados entre sí.

No obstante, me parece posible afirmar que la abundancia de informaciones retóricas proporcionadas por el exégeta, unidas al elevado nivel cualitativo del que ya se ha hablado, nos consiente reconstruir en ocasiones de forma muy detallada las prescripciones presentes en su manual de referencia y uso.

1) El *status coniecturalis*⁸ aparece con mucha frecuencia en el curso del comentario, hasta el punto de que es posible reconstruir en detalle los tópicos argumentativos (*coniecturalia argumenta*)⁹ prescritos en el manual utilizado por el autor.

noch im 19. Jh. gepflegt, aber die Analyse hinsichtlich des ersten und wichtigsten Kapitels der antiken Rhetorik, der *inuentio*, ist Eigengut der Antiken Erklärer geblieben”.

⁸ Desde el punto de vista terminológico, Eugrafio prefiere la designación *status coniecturalis* (EVGRAPH. *Ter. Andr.* 172, 338, 820; *Eun.* 615; *Heaut.* 874); ocasionalmente aparece el simple *coniectura*, mientras que me parece también reseñable el empleo técnico del adverbio *coniecturaliter* (EVGRAPH. *Ter. Andr.* 394, 511).

⁹ EVGRAPH. *Ter. Andr.* 28, 49, 51, 134, 276, 468; *Eun.* 96, 817.

De acuerdo con las indicaciones a nuestra disposición, parece fundado decir que el sistema seguido por Eugrafio «contaminaba» algunos elementos procedentes del tratamiento ciceroniano y quintiliano con las innovaciones introducidas por Hermógenes, sin que llegue a identificarse con ninguno de los transmitidos. Sintéticamente:

- a) junto a los argumentos *a persona* y *a causa*¹⁰, que remiten a una fase precedente a los sistemas «de trece *status*»¹¹, y a los *a uoluntate*, *a facultate*, que son propios de todos los manuales, aparecen otros más «evolucionados» (*a summo ad imum*, *a deriuatione causae*, *a testibus probatio*) que muestran un claro cuño hermogéneo. Una mezcla de este cariz se encuentra también en el manual de Julio Víctor¹² y, en parte, en la obra de Julio Severiano¹³;
- b) el argumento *a summo ad imum*¹⁴ representa el correspondiente latino del hermogéneo ἀπ' ἀρχῆς ἄχρι τέλους; la traducción ofrecida por Eugrafio encuentra correspondencia en la obra de Sulpicio Víctor, mientras Fortuniano y Julio Víctor hablan de *argumentum ab initio ad finem*;
- c) es interesante subrayar que, de acuerdo con las indicaciones de Eugrafio, el argumento *a summo ad imum* se articula a su vez en *dicta*, *facta* y ocasionalmente – según las indicaciones de unos no identificados *doctiores* – puede incluir también el *pathos*¹⁵. En la medida de mi conocimiento, esta tripartición encuentra perfecta correspondencia sólo con HERMOG. *stat.* 49, 7-9 R., donde se menciona este *argumentum* cuando se habla de la μετάθεσις τῆς αἰτίας (que constituye la parte adversaria desde la perspectiva de la defensa): Ἡ μετάθεσις τῆς αἰτίας πρὸς τὰ ἀπ' ἀρχῆς ἄχρι τέλους γίγνεται ἐκεῖνα δὲ ἦτοι ἐν λόγοις ἐστὶν ἢ ἐν ἔργοις ἢ ἐν πάθεσι. Con todo, una subdivisión más compleja, pero en cierto modo asimilable a la de Eugrafio, aparece también en IVL.VICT. *rhet.* 21, 12-19 G.-C.¹⁶: *Ab initio autem ad finem, in quibus factum ipsum excutimus, uariae sunt usquequaque quaestiones. Nam in illis facta, dicta, affectus, euentus etiam considerari solent, praeiudicia, rumores, tormenta, tabulae, ius iurandum, testes, responsa, <omina>, uox aliqua emissa, et ea quae dicuntur signa, id est uestis cruentata, liuor et talia, et omnia, quae in causa inueniuntur, non ingenio nec arte excogitantur, sed*

¹⁰ EVGRAPH. *Ter. Andr.* 834. Cf. también *Andr.* 367: *Ita coniectura firmata est a factis et dictis uel a persona Sinonis uel persona Chremetis, quae, sicut diximus, in diuisione consistunt.*

¹¹ Cf. e.g. CIC. *inu.* 2, 16: *Omnis igitur ex causa, ex persona, ex facto ipso coniectura capienda est.*

¹² IVL. VICT. *rhet.* 21, 2-4 G.-C: *Plena coniectura diuiditur locis septem: a persona, a causa, a consiliis, a potestate, ab initio ad finem, a translatione causarum, a ueri simili defensione.*

¹³ IVL. SEVER. *rhet.* 13 (73, 5-74, 1 G.): *In coniecturalibus causis hinc argumenta sumuntur: a personis, causis, facultatibus, uerisimilibus, signis.*

¹⁴ Cf. e.g. EVGRAPH. *Ter. Heaut.* 274, 634; *Hec.* 674.

¹⁵ EVGRAPH. *Ter. Andr.* 129: *Ergo probationes a summo ad imum suscipiuntur, quae continent dicta et facta et quod a doctioribus adiungitur pathos; cf. también Andr.* 359, 362; *Eun.* 507, 623; *Heaut.* 242.

¹⁶ Cf. GERSTENBERG, H. *op. cit.*, 64.

ingenio et arte tractari solent, appellantur ab initio ad finem, quod Graeci dicunt ἀτέχνους πίστεις;

- d) el argumento *a deriuatione causae*¹⁷ se corresponde con la hermogenea μετάθεσις τῆς αἰτίας¹⁸: esta traducción aparece también en el manual de Fortunaciano (y de simple *deriuatio* habla Sulpicio Víctor), mientras Julio Víctor presenta la variante *translatio causarum*;
- e) Eugrafio recuerda que los argumentos *a uoluntate*, *a facultate* y *a summo ad imum* aparecen siempre en caso de *status coniecturalis*, en cuanto es el acusador el que se sirve de ellos¹⁹, mientras la *deriuatio causae* representa un instrumento de la defensa²⁰. Esta afirmación encuentra paralelismos bastante precisos en todos los manuales de los que disponemos. Que el argumento *a summo ad imum* es fundamentalmente un instrumento de la acusación lo dice explícitamente HERMOG. *stat.* 47, 8-9 R.: Τὰ ἀπ' ἀρχῆς ἄχρι τέλους ἔστι μὲν ὡς ἐπὶ τὸ πλεῖστον τοῦ κατηγοροῦ; que a este argumento el reo debe oponerle la *deriuatio causae* lo recuerdan por su parte Julio Víctor²¹ y Mario Victorino²². De manera más genérica, el propio Julio Víctor pone de relieve la ambivalencia de todos los *loci* recordados por Eugrafio (*rhet.* 23, 11-17 G.-C.): *In coniecturae diuisione uoluntatis et potestatis loci communes sunt et accusatoris et defensoris, perinde etiam ab initio ad finem; quae nunc recto persequimur ordine, nunc uero confundimus pro utilitate causarum. Causarum quoque translatio communis esse debet. Nam cum consistunt partes ab initio ad finem, quae nobis officiant, causarum translatione soluenda sunt; utriusque autem possunt officere, causarum etiam translatio utriusque subueniet*²³. Es asimismo interesante la comparación con FORTVN. *rhet.* 2, 5 (112, 6-9 C. M.), quien tras haber enumerado los diez *loci* de la *coniectura* introduce la

¹⁷ EVGRAPH. *Ter. Andr.* 449; *Eun.* 507; *Hec. praef.*

¹⁸ EVGRAPH. *Ter. Andr.* 137: *Deriuatio causae, quae Graece μετάθεσις τῆς αἰτίας dicitur.*

¹⁹ EVGRAPH. *Ter. Andr.* 129: *Quoniam autem in coniectura haec argumenta sunt semper: a uoluntate, <a facultate>, a summo ad imum – his enim tribus partibus nititur accusator – hic autem uoluntatis est quaestio; 359: Omnis coniectura a summo ad imum diuisionem habet, quae diuisio dicta et facta continet. Quamquam saepe et ex hoc coniectura colligi possit, quod non dictum nec factum sit; 432: Hic fiunt quasi per coniecturam argumenta, cur tristis sit. Sed haec est pars a proponente, quae dicitur a summo ad imum.*

²⁰ EVGRAPH. *Ter. Andr.* 137: *Verum tamen dicit se equidem credidisse, sed filium accusare non potuisse, propter quod deriuatio causae esse potuit. Namque duae partes sunt, quae reum solitae sunt defendere: deriuatio causae, quae Graece μετάθεσις τῆς αἰτίας dicitur, quam rem tractat senex, cum dicit ex persona filii etc.; Hec. praef.: Defenditur autem causae deriuatione per coniecturalem statum.*

²¹ IUL. VICT. *rhet.* 22, 11-14 G.-C.: *Ab initio ad finem: 'an, cum abdicatos recipiat, signum sit affectatae tyrannidis, an cum multos'. Quod quoniam est pro accusatore, resolvere id reus causarum translatione conabitur, quae sunt sedes coloris.*

²² MAR. VICTORIN. *rhet.* 326, 33-34 H.: *Deriuatio est locus ex rei parte, per quem locum deriuantur criminis signa, quae ab accusatore dicuntur.*

²³ Con limitación al *locus* de la *uoluntas*, cf. también SVLP. VICT. *rhet.* 326, 1 H.: *Voluntatis locus utriusque parti communis est.*

observación de que no deben ser utilizados todos a la vez en la misma causa: *Semper omnibus his locis coniecturam diuidemus? Non semper: nam ut non omne nomen omnibus litteris scribitur, ita non omnibus locis omnis materia diuiditur, quod ipsum fieri etiam in ceteris statibus scire debemus;*

- f) y el recurso a los testimonios (*a testibus probatio*²⁴) parecería corresponderse con la ἐλέγχων ἀπαίτησις de Hermógenes (*stat.* 45, 1- 46, 7 R.) y Fortunaciano (*rhet.* 2, 5, 112, 2-3 C. M.) así como con la *probationum expetitio* de Sulpicio Víctor (*rhet.* 325, 30-33 H.), si no fuera por que Eugrafio define la *probatio* como algo diferente a los *argumenta*²⁵, mostrando que la considera un rasgo distintivo de la *coniectura* respecto a los otros *status*²⁶, que entra en juego cuando faltan las argumentaciones racionales²⁷.

2) Las apariciones del *status definitiuus* (o *finitiuus*²⁸) son por el contrario más bien ocasionales, hasta el punto de que resulta imposible reconstruir nada seguro a propósito de la concepción propia de Eugrafio. La única certeza al respecto parecería el recurso a unos imprecisos *argumenta finitiua*, si bien las indicaciones proporcionadas sobre este particular (*a conuictu, ab habitu, a loco, a tempore*²⁹) no parecen directamente comparables con las que presenta ninguno de los manuales conservados³⁰.

3) El *status* de la *qualitas negotialis* aparece solamente en tres pasajes del comentario de Eugrafio³¹, pero las indicaciones proporcionadas por el exégeta son suficientes para permitirnos tener una idea de lo que se prescribía al respecto en su manual de referencia. De hecho, en el último de los tres pasajes el exégeta alude al

²⁴ Cf. e.g. EVGRAPH. *Ter. Andr.* 185.

²⁵ Pero cf. EVGRAPH. *Ter. Eun.* 657-659, donde el testimonio viene equiparado de hecho a los otros *argumenta*: *Hic iam quaestiones sunt, et argumentum a defensore, an ueri simile sit eunuchum adulterium facere potuisse: sumpsit ergo argumentum a persona. Sed contra argumentum <a> persona accusator argumentum sumpsit a factis, ut non a persona factum existimetur, sed a facto persona. [...] Deinde supponit a summo ad inum [...], deinde a testimonio.*

²⁶ EVGRAPH. *Ter. Andr.* 136: *Omnis autem coniectura proprium hoc habet, nam argumenta cum ceteribus statibus uidentur esse communia; haec et praeter argumenta habet a testibus probationem.*

²⁷ EVGRAPH. *Hec.* 727: *Coniecturalis est causa: negat enim factum. Sed quoniam argumenta deficiunt, fides efficitur per genera testimonii ac primum per iusiurandum, deinde per fidem tormentorum.* Cf. también *Andr.* 693: *Hi, apud quos iam periit fides, cum argumenta deficiunt, per iusiurandum sibi in probatione succurrunt, ut est Sinon apud Troianos, qui, cum sibi ex captiuitate parum credi intelligeret, iusiurandum adhibuit, quod credi posset (VERG. Aen. 2, 154-155) «uos, aeterni ignes, et non uiolabile uestrum testor numen» ait'.*

²⁸ EVGRAPH. *Ter. Andr.* 893-896; *Eun. prol.* 27, 374; *Adelph.* 787, 803.

²⁹ EVGRAPH. *Ter. Hec.* 85: *An oblectatio sit, argumenta finitiua: a conuictu quod 'miles', ab habitu quod 'inhumanissimum', a loco quod 'hinc profecta' 'ibi', deinde a tempore <quod> 'biennium'.*

³⁰ Cf. e.g. FORTVN. *rhet.* 2, 6 (112, 15-18 C. M.): *Definitio quot locis diuiditur? Sex: definitione, collectione, quantitate, comparatione, coniectura, qualitate, quae spectatur iusto utili honesto, id est epilogica quaestione.*

³¹ EVGRAPH. *Ter. Andr.* 49; *Phorm.* 894; *Hec.* 577-590.

empleo de al menos dos *argumenta*, definidos *ab utile* y *ab honesto*, que encuentran paralelismos exactos en los tratamientos que ofrecen Hermógenes³², Sulpicio Víctor³³ y Fortunaciano³⁴ en lo relativo a la *qualitas negotialis in scripto*. Bien visto se podría quizás identificar un tercer *argumentum*, definido *ab eo quod fieri deceat*³⁵, que, sin embargo, resultaría único en los manuales de que disponemos; el mismo argumento aparece también en el comentario de Elio Donato al mismo pasaje, pero es fácil que las dos glosas estén vinculadas por una relación de derivación directa, sea éste cualquiera que sea³⁶.

4) La *qualitas absoluta*³⁷ aparece con una frecuencia discreta en el comentario de Eugrafio y es bien poco lo que se nos dice a propósito de las prescripciones presentes en su manual de referencia. En lo que concierne a las tipologías de *iustum* sobre las que este *status* puede encontrar fundamento, la única indicación útil aparece en dos pasajes próximos del comentario al prólogo del *Eunuchus*, donde se habla de *qualitas absoluta ex (de) iuris ratione*³⁸. Tal denominación encuentra su correspondencia más cercana quizás en la *iuris ratiocinatio* de Fortunaciano (*rhet.* 87, 3- 88, 9 C. M.), pero no se debe olvidar que, más allá de las analogías terminológicas, la correspondencia con el dictado de la ley es una posibilidad de la *qualitas absoluta* prevista en casi todos los manuales, desde el *De inuentione* de Cicerón y la *Rhetorica ad Herennium* (y por tanto con toda probabilidad desde Hermágoras³⁹) hasta los rétores tardoantiguos (Grilio, Mario Victorino, Julio Víctor⁴⁰).

Por su parte en lo que atañe a los tópicos argumentativos conectados con este *status*, las únicas referencias posibles parecerían aludir a un *argumentum per exemplum*⁴¹, que no obstante no encuentra correspondencia susceptible de comparación en ninguno de los manuales que se nos han conservado⁴².

³² HERMOG. *stat.* 76, 4-5 R.: Ἡ πραγματικὴ διαίρεται νομίμῳ, δικαίῳ, συμφέροντι (= *ab utile*), δυνατῷ, ἐνδόξῳ (= *ab honesto*), τῷ ἐκβησομένῳ.

³³ SVLP. VICT. *rhet.* 342, 7 H.: *Diuiditur negotialis legalis legitimo, iusto, utili, possibili, honesto.*

³⁴ FORTVN. *rhet.* 2, 7 (113, 16-114, 13 C. M.) enumera hasta trece *loci* entre los que se encuentran los denominados *an honesta sit lex* (3) y *an utili uel iusta* (4).

³⁵ H. Gerstenberg, *op. cit.*, 58, ha propuesto leer *debeat* en lugar de *deceat* (cf. IVL. VICT. *rhet.* 380, 12-13 H.: *Iuridicialis est, in qua non sicut in negotiali quid debeat statui, sed quid fieri oportuerit consideratur*).

³⁶ DON. *Ter. Hec.* 577: *In hac scaena uelut qualitas negotialis in disputationem uenit, iustumne sit repudiari coniugem causa matris, et omnino ab eo quod fieri deceat.*

³⁷ EVGRAPH. *Ter. Andr. praef.*; *Heaut.* 53; *Phorm.* 231.

³⁸ EUGRAPH. *Ter. Eun. praef.*; *prol.* 35.

³⁹ Cf. Calboli Montefusco, L., *La dottrina degli 'status' nella retorica greca e romana*, Hildesheim 1986, 110.

⁴⁰ L. Calboli Montefusco, *op. cit.*, 110-112. El único autor que no distingue las posibles realizaciones de lo *iustum* parece ser Hermógenes, que se detiene sólo en los tópicos de la *qualitas absoluta*.

⁴¹ EVGRAPH. *Ter. Andr. prol.* 18; *Eun. prol.* 42.

⁴² Cf. e.g. FORTVN. 2, 6 (112, 19-113, 2 C. M.): *Absoluta qualitas quot locis fit? Quinque: definitione, a summo ad imum, a partibus iusti, uoluntate, epilogica quaestione; aliquando et locis scripti et uoluntati, cum scriptum recipit quaestione.*

5) Si se exceptúan el *status uenialis*, al que se le dedicará un tratamiento independiente, y la *relatio criminis*, que no se encuentra en el comentario, las otras dos posibilidades de la *qualitas adsumptiua* (*comparatio* y *remotio criminis*) aparecen sólo esporádicamente en la obra de Eugrafio, y por ello resulta difícil decir nada preciso acerca de lo que se prescribía en su manual de referencia, más allá del aspecto puramente terminológico.

El *status* de la *comparatio* está indicado con dos designaciones diferentes, esto es, *qualitas comparatiua*⁴³ y *compensatio*⁴⁴. La primera denominación encuentra un paralelismo bastante próximo en el *status comparatiuae qualitatis* de CLAUD. DON. *ad Aen.* 1, 35, mientras que la simple *comparatio* es recurrente prácticamente en todos los manuales conservados (CIC. *inu.* 1, 15 y 2, 72; *Rhet. Her.* 1, 25; QUINT. *inst.* 7, 4, 12; CASSIOD. *inst.* 2, 2, 5; ISID. *etym.* 2, 5, 7); por su parte, la variante *compensatio* es testimoniada por Grilio (*rhet.* 71, 32-33 J. = 70, 4 M.), mientras Mario Victorino (*rhet.* 191, 3 H.) y Fortunacio (*rhet.* 89, 12 C. M.) hablan respectivamente de *qualitas compensatiua* y de *compensatiuus status*.

La *remotio criminis* aparece indicada con la designación *remotiua qualitas*⁴⁵, que aun sin encontrar paralelismo preciso en ninguno de los manuales conservados se deja reconducir a la terminología retórica utilizada en los sistemas «de trece *status*».

6) Después de la *coniectura*, la *uenia* es quizás el *status* más utilizado por Eugrafio, al que recurre en las más diversas situaciones y dando cobertura prácticamente a todas las posibilidades ofrecidas por esta forma de defensa. Desde el punto de vista terminológico, la designación más habitual es *status uenialis*⁴⁶, al que se añaden de forma alternativa *qualitas uenialis*⁴⁷ y de modo totalmente ocasional la variante aislada *defensio uenialis*⁴⁸. Los atenuantes de la *uenia* están subdivididos sobre la base de la tripartición *imprudencia / casus / necessitas*, de origen hermagoreo, que se encuentra en todos los manuales latinos tardoantiguos, pero por el contrario fue abandonada muy pronto por los rétores griegos y sustituida por criterios clasificatorios más evolucionados. A pesar de esta alineación con la tradición latina, no faltan algunos particulares que aproximan la concepción de Eugrafio a las innovaciones introducidas por los manuales griegos:

⁴³ EVGRAPH. *Ter. Eun.* 468; *Phorm.* 153.

⁴⁴ EVGRAPH. *Ter. Phorm.* 732-734.

⁴⁵ EVGRAPH. *Ter. Hec.* 623.

⁴⁶ Además de los pasajes reproducidos en las notas siguientes, cf. EVGRAPH. *Ter. Andr.* 625, 893-896; *Eun. prol.* 33, *prol.* 42; *Heaut.* 614, 631; *Phorm.* 231, 990; *Hec.* 383.

⁴⁷ EVGRAPH. *Ter. Andr.* 607; *Eun. prol.* 27.

⁴⁸ EVGRAPH. *Ter. Eun.* 877.

- a) en todo el comentario no aparece nunca el sustantivo *deprecatio*, que según la casi totalidad de la tradición latina cumpliría la función de indicar una particular forma de *status uenialis*;
- b) la *imprudencia*⁴⁹ definida también como *ignorantia*⁵⁰, asume una amplitud superior a la norma, por cuanto comprende en su interior alguna casuística concreta como la *aetas*⁵¹, la *ebrietas*⁵² y el *amor*⁵³, que solo en ocasiones encuentran correlato en los manuales latinos. Esta anómala extensión contrasta bastante claramente con el rigor presente en el *De inuentione* de Cicerón y en la *Rhetorica ad Herennium*, pero tiene paralelismos importantes en la tradición griega y, circunstancialmente, en los manuales latinos tardoantiguos⁵⁴.
- c) la *necessitas* se repite con una cierta frecuencia en el transcurso del comentario⁵⁵: desde la perspectiva de la teoría retórica me parece particularmente importante el hecho de que al menos en un caso ésta aparece designada con el término *uis*⁵⁶, que parecería evocar el concepto jurídico de *uis maior*, de acuerdo con una asimilación recurrente con bastante frecuencia en las *Interpretationes Vergilianae* de Tiberio Claudio Donato. Es asimismo interesante recordar que, dentro de la variada casuística concreta de *necessitas*, Eugrafio incluye explícitamente la *inopia*⁵⁷.

7) También el *status* de la *translatio* aparece con una discreta frecuencia a lo largo del comentario eugrafiano: la designación utilizada normalmente es *praescriptio*⁵⁸ (pero en un caso aparece la variante *status praescriptionis*⁵⁹), que está atestiguada previamente en Quintiliano y hace referencia al procedimiento procesal de la *cognitio extra ordinem*⁶⁰. Es menester precisar que el término *translatio* es utilizado por Eugrafio sólo esporádicamente y nunca con significados asimilables a la doctrina de los *status*⁶¹: por esta razón no se puede saber con certeza si el exégeta

⁴⁹ EVGRAPH. *Ter. Andr.* 642.

⁵⁰ EVGRAPH. *Ter. Eun. prol.*

⁵¹ EVGRAPH. *Ter. Phorm.* 279; *Hec.* 660.

⁵² EVGRAPH. *Ter. Phorm.* 1017.

⁵³ EVGRAPH. *Ter. Eun.* 840; *Adelph.* 467.

⁵⁴ Cf. PIROVANO, L., *Le Interpretationes Vergilianae di Tiberio Claudio Donato. Problemi di retorica*, Roma 2006, 104-121.

⁵⁵ EVGRAPH. *Ter. Andr.* 872; *Eun.* 81, 97; *Phorm.* 751.

⁵⁶ EVGRAPH. *Ter. Eun. prol.* 27: *Hinc ad qualitatem ipsam descendit uenialem, quam sic proponit PECCATVM IMPRVDENTIA EST POETAE. Venia enim tribus modis fit: ui, casu, ignorantia.*

⁵⁷ EVGRAPH. *Ter. Phorm.* 728-732.

⁵⁸ EVGRAPH. *Ter. Phorm. prol.* 14, 399, 418.

⁵⁹ EVGRAPH. *Ter. Eun. prol.* 10.

⁶⁰ Cf. L. Calboli Montefusco, *op. cit.*, 142-145.

⁶¹ EVGRAPH. *Ter. Andr. prol.*: *Terentius comoediam Graecam Andriam cum transferret, adiunxit et Perinthiam, quae altera Graeca est comoedia. Fit ergo reus, quia non debuerit alteram comoediam*

(y por ende su manual de referencia) consideraba la *praescriptio* una parte de la *translatio*, en consonancia con la mayor parte de nuestros manuales, o si acaso identificaba *tout court* la *praescriptio* con la *translatio*, como preveía Julio Víctor⁶².

En lo relativo a los tópicos argumentativos previstos a propósito de este *status*, la única referencia de interés se halla en la nota de comentario *ad Phorm.* 348, donde se precisa que «*non licet ex eadem re aliquid bis agere*⁶³», según una indicación que encuentra paralelismos en buena parte de la producción manualística⁶⁴.

8) Por lo que parece en el comentario de Eugrafio no aparece ninguno de los *status legales* (*scriptum et uoluntas, ambiguitas, leges contrariae, ratiocinatio*) ni de los llamados *asystata*: ello no significa naturalmente que éstos no estuvieran previstos en su manual de referencia, sino simplemente que el exégeta no ha considerado oportuno utilizarlos como instrumentos de crítica literaria o que, en cualquier caso, no ha identificado en las comedias terencianas ninguna escena o situación a su juicio remisible a los mecanismos previstos para tales categorías retóricas. No es este el lugar apropiado para detenerse a valorar las razones de una omisión de tal tipo; sin embargo, es oportuno subrayar que el empleo de los *status legales* y de los *asystata* con finalidad interpretativa debía suponer a los exégetas antiguos no poca perplejidad o dificultad, visto que Elio Donato, Servio y Tiberio Claudio Donato recurren a ellas con gran parsimonia y a propósito de situaciones o pasajes muy particulares.

9) Una última indicación relevante concierne a la posibilidad de la presencia simultánea de más de un *status* en una misma causa. Según una costumbre teorizada de manera explícita en época más bien tardía, pero ciertamente conocida por Cicerón y por el autor de la *Rhetorica ad Herennium*, junto al *status* principal podían

contingere in comoediae alterius translatione; Heaut. 669: *ITA HAC RE IN ANGVSTVM OPPIDO MEAE NUNC COGVNTVR COPIAE translatio facta est ab illo, cum periclitatur exercitus in angustum coactum.* El término *translatio* también aparece en tres noticias del comentario (*Andr.* 943; *Eun.* 70; *Phorm.* 346) testimoniadas únicamente por la *recensio* α, pero sin que allí haya ninguna referencia a la doctrina de los *status*.

⁶² IVL. VICT. *rhet.* 4, 14, 11-12 G.-C.: *Translatio, id est praescriptio, est cum id agimus, ut causam non dicamus, id est excludamus actione aduersarium.*

⁶³ Cf. también EVGRAPH. *Ter. Phorm. prol.* 9, donde parece aludida la misma indicación: *Comoedia ista, quam reprehendit, dicta a Lanuino est et placuit: quare potest esse praescriptio, quod reprehendi non possit, ex eo quod iam populo placuit.*

⁶⁴ Cf. e.g. FORTVN. *rhet.* 1, 23 (98, 26-99, 3 C. M.): *Translatio quot modis fit? Principalibus duobus: per qualitatem, [...], et per quantitatem, ut si dicamus: 'non potest aduersus tot agi uel de tot rebus uel et nunc et postea et hic et alibi';* IVL. VICT. *rhet.* 4, 1, 15, 11-13 G.-C.: *Translatio est legalis, cum aliquod nobis ius patrocinatur ad excludendam actionem diuersae partis, ut in illa controuersia: 'bis de eadem re agere ne liceat. Pauper duorum diuitum inimicus filio in urbe relicto peregre profectus est; filius eius inuentus est occisus et inspoliatus, et accusauerunt se diuites caedis; ambo assoluti sunt. Regressus pauper uult eos accusare: illi ex lege praescribunt'.*

tener cabida uno o más *status* de apoyo, definidos por los rétores latinos tardoantiguos como *incidentes*, que servían para desentrañar la causa en toda su complejidad. Me parece posible afirmar que Eugrafio alude a esta praxis al menos en dos casos, en los que un segundo *status* se añade (*incidit*) al principal, sin por ello modificar el planteamiento general de la controversia⁶⁵.

Llegados a este punto tenemos a nuestra disposición informaciones suficientes como para extraer algunas conclusiones interesantes. La primera observación es de carácter general: mediante una lectura de todas las glosas en las cuales Eugrafio se refiere a la doctrina de los *status*, que como hemos visto son muy numerosas en el comentario, es posible reconstruir un sistema retórico articulado y bien cohesionado desde el punto de vista terminológico⁶⁶ y conceptual. Esta constatación nos permite estar seguros con respecto a la naturaleza unitaria de todo el comentario, o por lo menos de las glosas retóricas: no cabe duda de que detrás de ellas se sitúa la actividad interpretativa de un único autor y que, por lo tanto, es posible excluir la eventualidad de una estratificación de diferentes materiales, algo muy frecuente en los comentarios⁶⁷. Por supuesto, eso no quiere decir que Eugrafio no haya utilizado fuentes anteriores, sino que, simplemente, todo lo que él eventualmente ha derivado de la tradición ha sido filtrado por medio de sus conocimientos retóricos, esto es, por medio de un único sistema de los *status*.

Los detalles que hemos tenido ocasión de discutir, confrontados con las obras que en cierta forma son paralelas a ésta, muestran claramente que el manual seguido por Eugrafio se insertaba a la perfección en el panorama de los manuales latinos tardoantiguos (los atribuidos a los llamados *rhetores Latini minores* de Halm), que se caracterizan de manera singular por una especie de «contaminación» de las enseñanzas de Cicerón y Quintiliano con las innovaciones introducidas por Hermógenes. A pesar de todo es evidente que, si procedemos a analizar los particulares, el modelo seguido por nuestro comentarista no puede ser identificado con ninguno de los tratados que se nos han conservado, dado que de vez en cuando y de manera totalmente cambiante se acerca o se aleja del resto de la tradición. A este resultado ya había llegado H. Gerstenberg (*op. cit.*, 64), que indicaba en Sulpicio y Julio Víctor

⁶⁵ EVGRAPH. *Ter. Andr.* 211: *Hic tractata est qualitas utriusque partis, sed incidit coniectura, an falli senex possit*; 893-896: *Post subiungitur narratio, in qua status est ille uenialis [...]. Quamquam incidit uelut definitiuus status, <si> id peccatum est: quaeritur enim, an amor crimen sit.*

⁶⁶ La única excepción es el caso aislado de la *comparatio*, a la que Eugrafio (exactamente igual que Elio Donato: cf. R. Jakobi, *op. cit.*, 136) llama con dos nombres diferentes (*qualitas comparatiua* y *compensatio*); una alternancia parecida está presente en MAR. VICTORIN. *rhet.* 191, 1-5 H.: *Primo debet dicere 'feci, sed profui', et probare plus se profuisse quam obfuisse, quae est qualitas compensatiua, quam ideo Cicero comparisonem uocat, quod comparetur id, quod in crimen uocatur, et id, quod se reus profuisse dicit: quae comparatio semper in eodem facto est.*

⁶⁷ Menos segura resulta la naturaleza unitaria del comentario de Elio Donato: cf. H. Gerstenberg, *op. cit.*, 64-78; H. T. Karsten, *op. cit.*, 131-139; R. Jakobi, *op. cit.*, 134-137.

los modelos más parecidos al manual de referencia de Eugrafio: «*Intellegimus igitur formarum et terminorum habitum, qui apud Eugraphium exstat ad Sulpicii Victoris et Julii Victoris artes rhetoricas accedere*». Sin duda esta conclusión es fidedigna, aunque me parezca necesario incluir en la lista también los nombres de Fortunaciano y Marciano Capela, como queda claro a partir del resumen siguiente⁶⁸:

- (1) *status coniecturalis*: (a) *argumenta a persona / a causa*: ~ Julio Víctor; (b) *argumentum a summo ad imum*: ~ Sulpicio Víctor; (c) inclusión de *dicta, facta* y *pathos* en el *argumentum a summo ad imum*: ~ Hermógenes, Julio Víctor; (d) *deriuatio causae*: ~ Fortunaciano, Sulpicio Víctor;
- (2) *argumenta ab utile* y *ab honesto* en la *qualitas negotialis*: ~ Hermógenes, Sulpicio Víctor, Fortunaciano;
- (3) *iuris ratiocinatio* en la *qualitas absoluta*: ~ Fortunaciano;
- (4) *aetas, ebrietas* y *amor* como atenuantes de la *imprudencia* en el *status uenialis*: ~ Marciano Capela y tradición griega en general.

Es difícil añadir algo más con respecto al sistema de los *status* de Eugrafio; quizás se podría señalar una cercanía notable al modelo hermogéneo (véase por ejemplo lo observado acerca de la *μετόθεσις τῆς αἰτίας*) o a los otros manuales griegos, pero los datos en nuestro poder son excesivamente fragmentarios para consertirnos disfrutar de una visión general.

Lo que hemos dicho hasta ahora nos permite volver a la pregunta que nos hemos planteado en el momento de empezar este trabajo: ¿cuáles fueron la naturaleza y la auténtica finalidad del comentario de Eugrafio? Ya hemos visto cómo H. Gerstenberg y H. T. Karsten han ofrecido dos respuestas totalmente diferentes e igualmente incompletas: si es indudable que la obra de nuestro rétor es *in primis* un comentario escrito con la finalidad de mostrar la *uirtus oratoria* de Terencio, en cambio está fuera de duda que Eugrafio se planteaba también el objetivo de mejorar los conocimientos retóricos de los jóvenes estudiantes. Para darse cuenta de la importancia de este segundo aspecto, basta echar un vistazo a las glosas retóricas que hemos analizado en este trabajo y ver cómo en esas Eugrafio, so pretexto de explicar a Terencio, nos ofrece muchísimos detalles teóricos que no sirven para comprender el texto poético. Considero que esta abundancia de informaciones, junto a la semejanza que ellas tienen con los preceptos de los manuales, sólo se puede explicar con el propósito didáctico del autor; y por esta razón, leyendo su comentario podemos

⁶⁸ Esta reconstrucción se corresponde bastante bien con la delineada por R. Jakobi (*op. cit.*, 137) para el comentario de Elio Donato, que hemos visto que presenta numerosas notas idénticas a las de Eugrafio: “Aus dem Überblick ergibt sich, daß Donat die Statuslehre entsprechend der seit Ciceros Jugendschrift ‘De inventione’ und Hermogenes kanonischen Schulsystematik anwendet. Lediglich zwei terminologische Abweichungen, die *qualitas compensatiua* und *uenialis*, lassen sich ausmachen. Beide begriffe begegnen bei Victorinus (die *compensatiua* zusätzlich bei Sulpicius Victor und Grillius), so daß hier offensichtlich eine spätantike Besonderheit des 4. Jh.s zu konstatieren ist”.

reconstruir con un nivel de precisión bastante elevado, creo yo, el sistema de los *status* que ha utilizado.

Para concluir será preciso añadir una última observación. Más allá de las diferencias que acabamos de señalar hay, con todo, un particular sobre el que Gerstenberg y Karsten se muestran plenamente de acuerdo, esto es, la convicción de que Eugrafio habría privilegiado el aspecto estilístico de las obras terencianas, descuidando su contenido («*ut formam magis quam rem ipsam spectaret*»; «*non spectant rerum aut scaenarum interpretationem*»). Lejos de representar un detalle sin importancia, esta coincidencia muestra cómo los dos estudiosos se han aproximado al comentario eugrafiano a partir de un mismo error metodológico. Basta con hojear pocas páginas de la obra para darse cuenta de que en ella las anotaciones estilísticas (es decir, las que son remitibles a la enseñanza de la *elocutio*) desempeñan un papel al fin y al cabo secundario, mientras –como hemos visto en este trabajo– el verdadero núcleo de las observaciones redactadas por Eugrafio se refiere a la doctrina de los *status* y en particular a la *inuentio*, esto es, la sección de la retórica que tiene como fin facilitar el «hallazgo» de los argumentos (*res*) útiles para la composición de un discurso⁶⁹. Desde la perspectiva de los antiguos, por tanto, no es exacto decir que Eugrafio ha dejado en segundo plano las *res* para privilegiar la *forma*; simplemente no se ha ocupado de las *res* que interesan al lector moderno, procediendo en sentido opuesto al desinterés y a los malentendidos de los que se ha hablado anteriormente. Pero es indudable que, con respecto a las *res* de la retórica, Eugrafio ha sido y sigue siendo, quince siglos más tarde, un óptimo maestro.

⁶⁹ Cf. e.g. Cic. *inu.* 1, 9: *Inuentio est excogitatio rerum uerarum aut ueri similibus, quae causam probabilem reddant.*